

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE PROYECTO
PNUD República DominicanaAl servicio
de las personas
y las naciones**ENMIENDA 5**

Título del Proyecto: Fortalecimiento y Desarrollo de las Capacidades Técnicas y Operativas para una mejor Gestión Financiera y Presupuestaria del Estado

Número del Proyecto: 00110464

Asociado en la Implementación: Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

Fecha de Inicio: Marzo 2018

Fecha de finalización: 15 de agosto de 2022

Fecha de reunión del Comité

Local de Revisión del Proyecto (LPAC): Marzo 2020

Breve Descripción

El propósito de esta enmienda es extender la vigencia del proyecto hasta el 15 de agosto de 2022 a fin de culminar la fase del cierre del proyecto con sus respectivos pasos y acciones. El resto del proyecto no presenta cambios adicionales.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD):

Para el 2022 República Dominicana habrá logrado mayor equidad mediante la reducción de brechas económicas y sociales, con enfoque de género, para promover la movilidad social, la resiliencia, y la seguridad alimentaria y nutricional sin menoscabo de la sostenibilidad ambiental.

Producto(s) Indicativo(s):

Incrementadas las capacidades técnicas y operativas de instituciones para proveer servicios a favor del DHS.

Total, de recursos requeridos:		US\$ 3,191,096.17
Total, de recursos requeridos enmienda 5:	Gobierno (DIGEPRES):	US\$ 3,191,096.17
No financiado:		

Acordado por:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)
<p>DocuSigned by: <i>Xavier Hernandez</i> Xavier Hernández Representante Residente a. i.</p>	<p><i>José Rijo Presbot</i> José Rijo Presbot Director General de Presupuesto</p>
Fecha: 25/07/2022	Fecha: 25/07/2022

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

La presente sección no presenta cambios.

II. ESTRATEGIA

La presente sección no presenta cambios.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

La presente sección no presenta cambios.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

La presente sección no presenta cambios.

V. MARCO DE RESULTADOS

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional]: Para el 2022 República Dominicana habrá logrado mayor equidad mediante la reducción de brechas económicas y sociales, con enfoque de género, para promover la movilidad social, la resiliencia, y la seguridad alimentaria y nutricional sin menoscabo de la sostenibilidad ambiental.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base:

1.1.1. % Población en condición de pobreza (extrema y moderada): LB 2015 =7.0% (pob. extrema); 32.3% (pob. moderada); M 1.1.1.a: 4.3%.% (pob. extrema); 20.6%(pob. moderada).

1.1.4. Brecha salarial por formalización de la actividad económica y sexo; LB 1.1.4: Brecha salarial inf =42,8% (2014); M 1.1.4.: Brecha salarial inf 37,8%(2022).

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD:

Solución emblemática: “Gobernabilidad”; Resultado 2: Aceleración de las transformaciones estructurales para el desarrollo sostenible; Producto 2.2.2: Instituciones y procesos electorales, parlamentarios y relacionados a la constitución nacional fortalecidas para promover inclusión, transparencia y rendición de cuentas.

Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y Operativas de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) - 00110464

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	FINAL	METODOLOGÍA Y RIESGOS
Producto 1: Fortalecida la capacidad de la gestión institucional, administrativa y operativa y de los recursos humanos de la DIGEPRES. GEN1	1.1 Nivel de alineación de la gestión efectiva del talento humano con la Estrategia Institucional	DIGEPRES	0	2018	40%	40%	20%	0	0	100%	Memorias Institucionales
	1.2 Cantidad de empleados capacitados en programa de formación en gestión, administración, Tics, desarrollo gerencial, formación en materia pública transparencia y ética, programa de formación técnica presupuestaria y metodologías del NSPD, clasificados por sexo.	DIGEPRES	0	2018	32 (10 Hombres + 22 Mujeres)	15 (4 Hombres + 11 Mujeres)		0	0	47	Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional
	1.3 Cantidad de capital humano contratado en los últimos doce meses desagregados por sexo.	DIGEPRES	0	2018	4	2	0	0	0	6	Listados de asistencias
											Memorias Institucionales
											Informe de Avance del Plan
											Registros administrativos
											Memorias Institucionales
											Informe de Avance del Plan

											<i>Estratégico Institucional</i>
											<i>Registros administrativos</i>
	<i>1.4 Nivel de avance de las mejoras a la plataforma tecnológica.</i>	<i>DIGEPRES</i>	<i>0</i>	<i>2018</i>	<i>50%</i>	<i>10%</i>	<i>15%</i>	<i>10%</i>	<i>15%</i>	<i>100%</i>	<i>Memorias Institucionales</i>
											<i>Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional</i>
Producto 2: Establecidos mecanismos Institucionales que garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso al derecho a la información para el control social. GEN1	<i>2.1 Nivel de aplicación de mejoras institucionales derivadas de las consultorías para mejorar la capacidad operativa y garantizar la transparencia y rendición de cuentas de la institución.</i>	<i>DIGEPRES</i>	<i>0</i>	<i>2018</i>	<i>40%</i>	<i>10%</i>	<i>20%</i>	<i>10%</i>	<i>20%</i>	<i>100%</i>	<i>Informe de Avances de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional</i>
	<i>2.2 Impulsar la Modificación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.</i>	<i>DIGEPRES</i>	<i>0</i>	<i>2021</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>20%</i>	<i>30%</i>	<i>50%</i>	<i>Informe de Avances de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional</i>

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La presente sección no presenta cambios.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año				PRESUPUESTO PREVISTO				
		2018	2019	2020	2021	2022	RESPONSABLE	Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Total, US\$
Producto 1: Fortalecida la capacidad de la gestión institucional, administrativa y operativa y de los recursos humanos de la DIGEPRES.	1.1 Realizar consultorías de apoyo a la gestión administrativa y operativa para la mejora de la capacidad institucional.	30,000.00	-	25,000.00	10,000.00	10,000.00	DIGEPRES	GOBIERNO	71300-Consultor Individual	75,000.00
	1.2 Realizar capacitaciones para el personal de la DIGEPRES de las distintas áreas, a los fines de enriquecer la capacidad técnico-operativa de los diferentes recursos. Esto incluirá: - Formación de grado, Formaciones técnicas (nacionales e internacionales) y fortalecimiento institucional.	300,000.00	250,000.00	85,000.00	-	-	DIGEPRES	GOBIERNO	75700-Talleres	635,000.00
	1.3 Fortalecer la gestión institucional de los recursos humanos de la DIGEPRES (Nómina de Personal).	250,000.00	250,000.00	200,000.00	-	-	DIGEPRES	GOBIERNO	71800-Contratos de Servicios	700,000.00
	1.4 Readecuar espacios físicos para la mejor distribución de las oficinas y el óptimo uso de los espacios, que contribuyan a mejorar el clima organizacional.	140,000.00	100,000.00	8,310.21	-	-	DIGEPRES	GOBIERNO	72100 - Contratos de Servicios de Empresas	248,310.21
	1.5 Alinear la infraestructura física, tecnológica y de comunicación al nuevo plan	109,310.38	350,000.00	-	-	-	DIGEPRES	GOBIERNO	72400-Comunicación	459,310.38

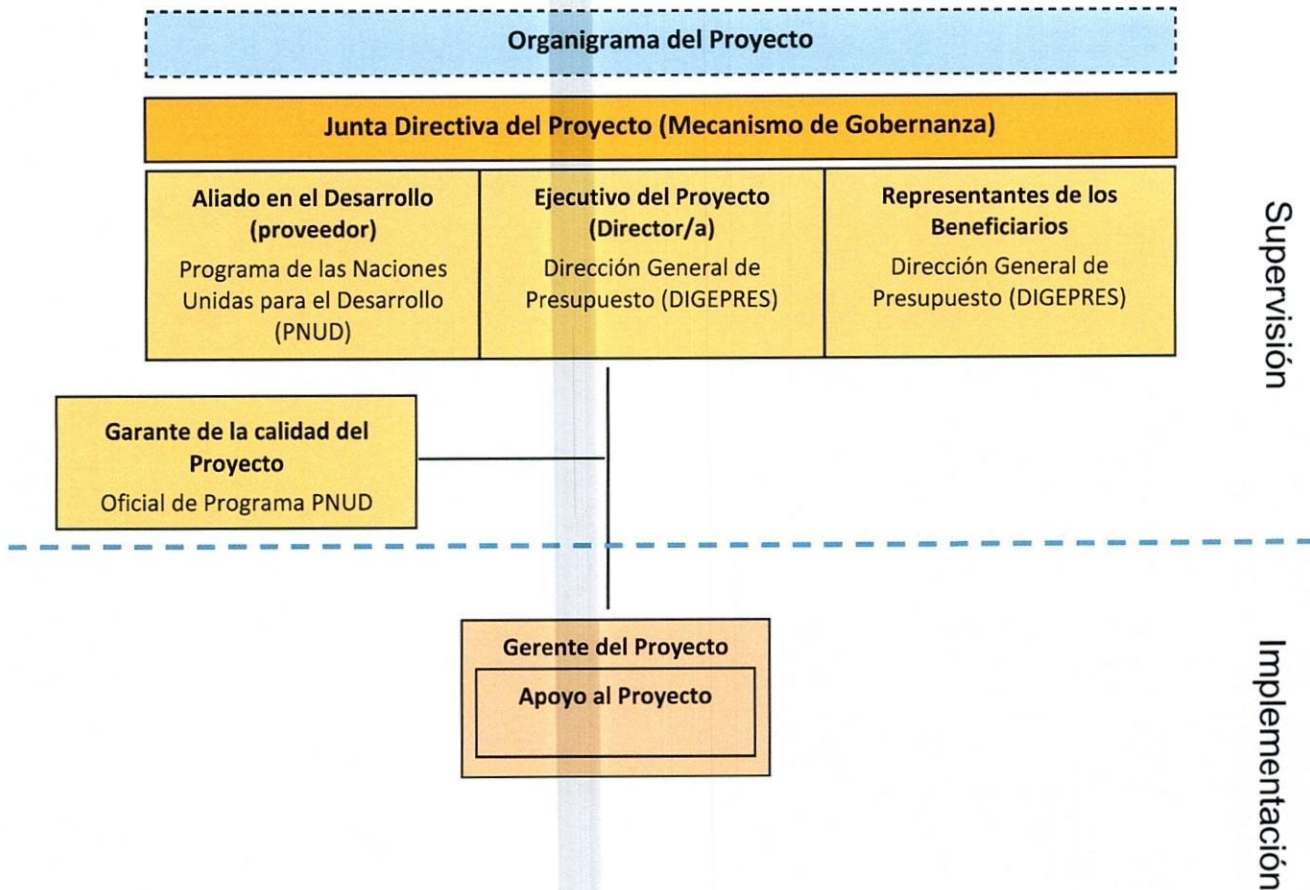
	estratégico de la institución y su mantenimiento								y Equipos Audiovisuales	
	MONITOREO									
	Subtotal para el Producto 1	829,310.38	950,000.00	318,310.21	10,000.00	10,000.00				2,117,620.59
Producto 2: Establecidos mecanismos institucionales que garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso al derecho a la información para el control social.	2.1 Realizar consultorías de apoyo para la mejora de la capacidad institucional de cara a los mecanismos de transparencia fiscal y rendición de cuentas de la DIGEPRES.	85,000.00	158,000.00	-	-	441,700.00	DIGEPRES	GOBIERNO	71300 - Consultor Individual	684,700.00
		60,000.00	50,000.00	-	-	-	DIGEPRES	GOBIERNO	74210 - Impresiones y Publicaciones	110,000.00
	MONITOREO									
	Subtotal para el Producto 2	145,000.00	208,000.00		-	441,700.00				794,700.00
Subtotal de Productos		974,310.38	1,158,000.00	318,310.21	10,000.00	451,700.00				2,912,320.59
Auditoría	10,000.00	10,000.00	7,000.00	2,400.00	8,900.00					38,300.00
DPC 3%	29,529.31	35,040.00	9,759.31	372.00	13,818.00					88,518.62
Subtotal 2	1,013,839.69	1,203,040.00	335,069.52	12,772.00	474,418.00					3,039,139.21
Costo de Apoyo (GMS) 5%	50,691.98	60,152.00	16,753.48	638.60	23,720.90					151,956.96
TOTAL US\$	1,064,531.68	1,263,192.00	351,822.99	13,410.60	498,138.90					3,191,096.17

*Nota: Tasa de cambio operacional al mes de enero del 2022 (Oficina de Naciones Unidas) es de RD\$55.668 x US\$1.00.

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

En el marco de este proyecto se establece un organigrama que define los niveles de supervisión e implementación del proyecto y los actores que lo integran. Dentro del nivel de supervisión se establece la Junta Directiva, integrada por la DIGEPRES, el PNUD y la Representación de los Beneficiarios.

Organigrama del proyecto



La DIGEPRES y el PNUD mantendrán informado al Representante Residente del PNUD de todas las acciones llevadas a cabo por ellos en la ejecución de este proyecto.

Calendario de Pagos

El valor del pago, si se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que se produzca un cambio en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas antes de que el PNUD utilice plenamente el pago, el valor del saldo de los fondos que aún se mantienen en ese momento se ajustará en consecuencia. Si, en tal caso, se registra una pérdida en el valor del saldo de los fondos, el PNUD informará al Gobierno con miras a

determinar si el Gobierno podría proporcionar más financiación. Si dicha financiación adicional no estuviera disponible, el PNUD podría reducir, suspender o cancelar la asistencia que se proporcionará al proyecto.

El calendario de pagos acordado tiene en cuenta el requisito de que los pagos se realicen antes de la ejecución de las actividades planificadas. Puede modificarse para que sea coherente con el progreso de la ejecución del proyecto.

El PNUD recibirá y administrará el pago de acuerdo con los reglamentos, reglas y directivas del PNUD.

Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares estadounidenses.

Si se esperan o realizan aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuaciones en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el PNUD presentará al gobierno oportunamente una estimación complementaria que muestre el financiamiento adicional que será necesario. El Gobierno hará todo lo posible por obtener los fondos adicionales necesarios.

Si los pagos mencionados anteriormente no se reciben de acuerdo con el calendario de pagos, o si el financiamiento adicional requerido de acuerdo con el párrafo 6 anterior no proviene del Gobierno u otras fuentes, la asistencia que se brindará al proyecto en virtud de este Acuerdo El PNUD puede reducir, suspender o cancelar.

Todo ingreso por intereses atribuible a la contribución se acreditará a la Cuenta del PNUD y se utilizará de conformidad con los procedimientos establecidos por el PNUD.

De acuerdo con las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, la contribución se cargará:

- a) Recuperación de costos del 5% para la prestación de apoyo de gestión general (GMS por sus siglas en inglés) por la sede del PNUD y las oficinas en los países.
- b) Costo directo de los servicios de apoyo a la ejecución (ISS por sus siglas en inglés) proporcionados por el PNUD y / o una entidad ejecutora / asociado en la ejecución.

La propiedad del equipo, los suministros y otras propiedades financiadas con la contribución se transferirá al PNUD. Los asuntos relacionados con la transferencia de propiedad por parte del PNUD se determinarán de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.

La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en los reglamentos, normas y directivas financieras del PNUD.

IX. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 11 de junio de 1974 entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

Este proyecto será implementado por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

X. GESTIÓN DEL RIESGO

1. De conformidad con el Artículo III de la SBAA [*o las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto*], el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.
2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la Lista Consolidada de Sanciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que ningún fondo recibido por el PNUD según el Documento del Proyecto son utilizados para actividades de blanqueo de dinero. La Lista Consolidada de Sanciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se puede encontrar en: <https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list>.
4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.

(a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los

estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).

(b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). El AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo. El AS puede ocurrir en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo. Aunque normalmente implica un patrón de conducta, El AS puede tomar la forma de un solo incidente. Al evaluar la razonabilidad de las expectativas o percepciones, se debe considerar la perspectiva de la persona que es el objetivo de la conducta.

5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:
- i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
 - ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;
 - iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;
 - iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y
 - v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.
- b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD.
10. En la implementación de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el PNUD confía razonablemente en el Asociado en la Implementación para que aplique sus leyes, reglamentos y procesos, y las leyes internacionales aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y contrarrestar el financiamiento del terrorismo, para garantizar la coherencia con los principios vigentes de la Política de lucha contra el blanqueo de dinero y contrarrestar el financiamiento del terrorismo del PNUD.
11. El Asociado en la Implementación se asegurará de que sus políticas de gestión financiera, anticorrupción, antifraude y contra el blanqueo de dinero y contrarrestar el financiamiento del terrorismo estén implementadas y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o a través de este.
12. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.
13. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.
14. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, alegación creíble de fraude o corrupción, u otra irregularidad financiera con la debida confidencialidad.
Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación

informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

15. El Asociado en la Implementación está conforme con que, cuando proceda, los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente total o parcial de los fondos para las actividades objeto de este Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude, corrupción u otra irregularidad financiera, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

16. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
17. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
18. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-receptor y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

XI. ANEXOS

La presente sección no presenta cambios.